



Lanús, 20 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.862.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-85/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita la desafectación de la Orden de Compra N° 58-20210001437, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.076.948,33), Registro de Compromiso N° 55-0-918, correspondiente a la firma CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70857483-6 -, Proveedor Municipal N° 3560, en virtud del tiempo transcurrido y la desactualización de los precios vigentes;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la Orden de Compra N° 58-20210001437, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.076.948,33), Registro de Compromiso N° 55-0-918, perteneciente a la firma CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70857483-6 -, Proveedor Municipal N° 3560.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

